

Los observadores militares de las Naciones Unidas fueron informados acerca del incidente y ya visitaron el lugar.

La organización de la emboscada, las armas empleadas por los atacantes y la proximidad del lugar a las numerosas posiciones militares egipcias de la ribera occidental del canal indican claramente que se trató de una operación militar cuidadosamente organizada y ejecutada por el ejército de la República Árabe Unida.

Este flagrante acto de agresión de la República Árabe Unida fue cometido apenas seis días después de la aprobación de la resolución 258 (1968), de fecha 18 de septiembre de 1968, en la cual el Consejo de Seguridad, cerrando las deliberaciones iniciadas por la denuncia israelí relativa a ataques militares egipcios, insistía en

que debía respetarse rigurosamente la cesación del fuego.

El nuevo ataque revela cuál es la actitud de Egipto con respecto a esa resolución, que, lamentablemente y a pesar de las advertencias israelíes acerca de la situación que se estaba creando, no logró evitar una emboscada egipcia similar en esa zona el 26 de agosto de 1968.

Tengo el honor de solicitar que esta carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yosef TEKOAH

*Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/8831

Carta, de fecha 25 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel

[Original: inglés]

[25 de septiembre de 1968]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su urgente atención un nuevo ataque grave dirigido contra Israel por las fuerzas militares de la República Árabe Unida en una violación deliberada del cese del fuego.

Hoy, 25 de septiembre de 1968, aproximadamente a las 17.05 horas (hora local), un vehículo semioruga israelí voló al hacer estallar una mina antivehículo colocada en un camino a cerca de un kilómetro al este del Canal de Suez, en la zona del Pequeño Lago Amargo. Como resultado de la explosión, un soldado israelí sufrió heridas graves. Las huellas de nueve personas se dirigían hacia el oeste, en dirección al canal.

Ayer, los vehículos israelíes habían transitado por ese camino sin incidentes y en consecuencia es obvio que la mina fue colocada durante la última noche. Se informó acerca del incidente a los observadores de las Naciones Unidas.

Este acto de agresión es el último de una serie de ataques militares egipcios, premeditados y sistemáticos, cometidos en el curso del mes pasado. Ha tenido lugar poco después de la emboscada del 26 de agosto de 1968 y del violento ataque de artillería lanzado el 8 de septiembre en toda la extensión del sector del canal y de la otra emboscada del 22 de septiembre que fueron el objeto de mis anteriores cartas fechadas 28 de agosto de 1968 [S/8788], 8 de septiembre [S/8805] y 23 de septiembre de 1968 [S/8830]. De esos ataques,

los dos primeros fueron discutidos en el Consejo de Seguridad a raíz de las denuncias israelíes. Los observadores militares de las Naciones Unidas informaron sobre el tercero en el documento S/7930/Add.88, de 24 de septiembre, que confirma los hechos relatados por mí, no deja lugar a duda acerca de la responsabilidad egipcia por el ataque y agrega la información de que pese a las huellas de pisadas vistas en la ribera occidental por los observadores, la República Árabe Unida rechazó la solicitud de los observadores militares de las Naciones Unidas a los efectos de que se les permitiera realizar una investigación en la ribera occidental del Canal.

Es evidente ahora que estos actos de agresión no son incidentes aislados sino que forman parte de un plan de agresión armada por las fuerzas armadas regulares de la República Árabe Unida en violación del cese del fuego y de la última resolución — 258 (1968) — del Consejo de Seguridad. Además, ya no puede caber duda de que las autoridades de la República Árabe Unida falsean la verdad cuando pretenden no tener conocimiento de estas acciones militares.

Tengo el honor de solicitar que esta carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yosef TEKOAH

*Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/8832

Carta, de fecha 20 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Tailandia

[Original: inglés]

[26 de septiembre de 1968]

Por orden de mi Gobierno y como continuación a la carta que dirigí al Presidente del Consejo de Seguridad el 22 de julio de 1968 [S/8688], tengo el honor de informarle que el Gobierno tailandés ha recibido de las autoridades de frontera los siguientes informes con-

firmados, relativos a actos de provocación que tienen su origen en Camboya.

El 12 de junio de 1968, hacia las 9 horas, soldados camboyanos hicieron alrededor de diez disparos de mortero hacia la aldea de San Law Chang Ngang,